

REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE EDUCACIÓN FANTIL PARA NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS INTERINOS, Y/O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. EXPDTE. MOAD 2025-SEL_01-000008.

En Sanlúcar la Mayor, siendo las **15:51 horas** del día **21 de septiembre de 2026**, se reúnen de forma telemática los siguientes miembros del Tribunal nombrados por Resolución de Alcaldía 1013/2026 de fecha 20 de agosto de 2026.

Asistentes:

Presidente Titular: D^a. Rocío Inmaculada Rodríguez Salado, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Secretaria Titular: D^a. Carmen M.^a Luque Rodríguez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Vocales Titulares:

D^a. Laura López Rodríguez , personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D^a. Claudia Padilla García, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D^a. Claudia M.^a Aguilar Hidalgo, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

ORDEN DEL DÍA.

Punto Único. Valoración y resolución de la solicitud de adaptación de tiempo presentada por una aspirante con una discapacidad reconocida del 38%, según dictamen facultativo presentado.

El Tribunal Calificador en cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso al empleo público para personas con discapacidad, procede a examinar la solicitud de adaptación de tiempo presentada por la aspirante D^a. C.S.M con DNI número ***2498** con un grado de discapacidad reconocido del 38 %.

Visto el informe técnico emitido por el técnico de recursos humanos de fecha 21.09.2026, en el que se propone la viabilidad y procedencia de la medida solicitada, este Tribunal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la ampliación de tiempo solicitada por la aspirante.

Segundo: Establecer que dicha adaptación de tiempo se aplicará en los siguientes términos para el desarrollo de las pruebas:

- Primer ejercicio: Se concede una ampliación de 25 minutos sobre los 50 minutos establecidos como tiempo general.

- Segundo ejercicio: Se concede una ampliación de 15 minutos sobre los 30 minutos establecidos como tiempo general.

Calle Juan Delgado, 2 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1091-1093-1094
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	siP01h7v2HqPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudia Aguilar Hidalgo	Firmado	22/09/2026 10:17:22
	Rocio Inmaculada Rodriguez Salado	Firmado	22/09/2026 09:57:39
	Claudia Padilla Garcia	Firmado	22/09/2026 09:57:06
	Carmen Maria Luque Rodriguez	Firmado	22/09/2026 09:29:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/siP01h7v2HqPxTz%2FtTKmPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso selectivo, se dispone la publicación de este acuerdo para el conocimiento del resto de participantes y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:41 horas, firmando la presidenta y secretaria del tribunal.

La Presidenta,

La Vocal,

D^a. Rocío Inmaculada Rodríguez Salado

D^a Claudia Padilla García

La Vocal,

La Vocal,

D^a Claudia María Aguilar Hidalgo

D^a. Laura López Rodríguez

La Secretaria,

D^a. Carmen M^a Luque Rodríguez

Calle Juan Delgado, 2 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1091-1093-1094
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	siP01h7v2HqPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Claudia Aguilar Hidalgo	Firmado	22/09/2026 10:17:22
	Rocio Inmaculada Rodriguez Salado	Firmado	22/09/2026 09:57:39
	Claudia Padilla Garcia	Firmado	22/09/2026 09:57:06
	Carmen Maria Luque Rodriguez	Firmado	22/09/2026 09:29:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/siP01h7v2HqPxTz%2FtTKmPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

